

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**ARTICULO 1º.-** En la presente licitación podrán intervenir personas físicas y jurídicas – estas últimas constituidas y organizadas conforme a las leyes vigentes en el país- que posean antecedentes provinciales, nacionales o internacionales como proveedoras de equipos de computación, periféricos y demás accesorios.

En el Sobre N° 1, los oferentes deberán acompañar –además de lo requerido en el art. 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales- listado de antecedentes provinciales, nacionales o internacionales indicando nombre del usuario, domicilio, teléfono y fecha de instalación.

**El incumplimiento de lo establecido precedentemente será causal de desestimación de la oferta.**

**ARTICULO 2º.-** La Corte de Justicia se reserva el derecho de requerir los informes que considere necesarios, a las entidades u organismos que se indiquen en el listado a que hace referencia el artículo anterior.

**ARTICULO 3º.-** Los pliegos podrán ser consultados en la Oficina de Compras del Poder Judicial ubicada en el Edificio 25 de Mayo, calle Rivadavia N° 473 Este, 2º piso -Ciudad-San Juan y en la página web del Poder Judicial [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar). Los interesados en participar del presente llamado deberán enviar al correo electrónico [licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar](mailto:licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar) hasta el día anterior hábil a la fecha de apertura, la siguiente información:

- Comprobante de depósito/transferencia del valor del pliego a la Cta. Cte. de Banco San Juan N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073.
- Nombre de la empresa/sociedad y número de C.U.I.T. de la misma.
- Nombre del responsable de la empresa/sociedad y número de D.N.I.
- Número telefónico
- Correo electrónico. En el mismo, se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes a la presente contratación.

**ARTICULO 4º.-** Los oferentes deberán cotizar, como oferta básica, los equipos de computación, periféricos y demás accesorios que se indican en los renglones respectivos. La descripción de los elementos cotizados deberá constar en la propuesta económica y se deberá especificar marca, modelo y especificaciones técnicas de los elementos ofertados, no pudiendo sustituirse por remisión al pliego.

**El incumplimiento de lo establecido precedentemente será causal de desestimación de la oferta.**

**ARTICULO 5º.-** A fin de facilitar el cotejo de las distintas propuestas, los oferentes deberán cotizar respetando el orden asignado a los renglones. En caso de no cotizar alguno de los mismos, se lo deberá incluir en la propuesta económica indicando a su respecto: “*No cotiza*”.

**ARTICULO 6º.-** Los equipos de computación, periféricos y demás accesorios ofertados deberán estar constituidos por unidades nuevas, sin uso, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, de lo que deberá dejarse constancia en la propuesta económica.

**ARTICULO 7º.-** Además de la propuesta económica por la configuración básica, los oferentes podrán presentar propuestas por configuraciones alternativas, donde se podrán incluir otros accesorios, unidades y/o dispositivos, distintos a los detallados en los respectivos renglones. La descripción de los elementos cotizados deberá constar en la propuesta económica alternativa y se deberá especificar marca, modelo y especificaciones técnicas de los elementos ofertados, no pudiendo sustituirse por remisión al pliego

**ARTICULO 8º.-** En el caso de ofrecer configuraciones alternativas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo anterior del presente pliego, las propuestas económicas deberán ser presentadas en forma separada, debidamente individualizadas como “Alternativa” y de la forma indicada en el artículo anterior. Si el oferente no desea duplicar la información común a ambas ofertas, deberá indicar en forma inequívoca la parte de la oferta básica que rige para cada oferta alternativa.

**ARTICULO 9º.-** El oferente deberá comprometerse a que -de resultar adjudicatario- estará en condiciones, durante el periodo de garantía solicitados en cada reglón del pliego de especificaciones técnicas, a contar desde la fecha de entrega conformada, de disponer de los elementos que constituyan sucesivas ampliaciones de la configuración o, en su defecto, elementos similares que cumplan las mismas funciones.

En el Sobre N° 1, el oferente deberá acompañar –además de lo requerido en el art. 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales- declaración escrita donde conste el compromiso aludido y el plazo durante el cual lo contrae.

**El incumplimiento de lo establecido precedentemente será causal de desestimación de la oferta.**

**ARTICULO 10º.-** El oferente indicará en su oferta las características y alcances de la garantía del equipamiento ofrecido. El servicio de garantía de los objetos licitados deberá estar a cargo exclusivo del adjudicatario durante el periodo de garantía solicitados en cada reglón del pliego de especificaciones técnicas, como mínimo –sin mengua de la garantía específica del fabricante que puede ser mayor-, a partir de la fecha de entrega conformada.

En el Sobre N° 1, el oferente deberá acompañar –además de lo requerido en el art. 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales- declaración escrita donde conste el compromiso aludido y el plazo durante el cual lo contrae.

**El incumplimiento de lo establecido precedentemente será causal de desestimación de la oferta.**

**ARTICULO 11º.-** Los oferentes deberán comprometerse expresamente en su oferta a disponer -de resultar adjudicatarios y mientras dure la garantía- de suficiente cantidad de repuestos y a contar con el personal técnico que aseguren un óptimo servicio. Ante falla o desperfecto sin solución, deberán sustituirse los elementos involucrados por otros iguales, nuevos, sin uso, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

En el Sobre N° 1, el oferente deberá acompañar –además de lo requerido en el art. 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales- declaración escrita donde conste el compromiso aludido.

**El incumplimiento de lo establecido precedentemente será causal de desestimación de la oferta.**

**ARTICULO 12º.-** En el Sobre N°1, el oferente deberá informar –además de lo requerido en el art. 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales- el personal técnico autorizado que tendrá a su cargo el servicio de garantía, indicando nombre y apellido del responsable, domicilio, teléfono, antecedentes, como así también el domicilio y teléfonos donde deben efectuarse los reclamos.

**El incumplimiento de lo establecido precedentemente será causal de desestimación de la oferta.**

**ARTICULO 13º.-** Durante el cumplimiento del contrato, el cambio del personal técnico deberá ser comunicado -con las mismas indicaciones que las requeridas en el artículo anterior- en forma fehaciente a la Corte de Justicia, quien se reserva el derecho de aceptarlo o rechazarlo. En caso de rechazo, deberá formalizarse una nueva propuesta en el término de 48 hs., contados a partir de su notificación.

**ARTICULO 14º.-** El equipo técnico encargado del servicio de garantía deberá atender y solucionar toda solicitud de servicio, dentro de las 48 hs. hábiles de realizada la misma por el personal del Departamento de Informática del Poder Judicial. A los fines de esta disposición se entiende por falla, toda circunstancia que deje fuera de servicio total o parcialmente cualquier elemento de la configuración.

**ARTICULO 15º.-** Los oferentes están eximidos de presentar muestras de los productos cotizados. En su lugar pueden presentarse folletos y/o descripciones ilustrativas de la oferta.

**ARTICULO 16º.-** La entrega de los elementos adjudicados deberá operarse dentro de los 75 (setenta y cinco) días corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, en el lugar indicado en el art. 32º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ARTICULO 17º.-** La Comisión de Recepción, a los fines indicados en el art. 30º y 33º del Pliego General de Bases y Condiciones Generales, dentro de los quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha de entrega de los materiales, se expedirá sobre la conformidad de los elementos entregados con los adjudicados en la factura que a los fines del pago presentará el adjudicatario.

**ARTICULO 18º.-** Ante el incumplimiento de las obligaciones, en los plazos estipulados, el adjudicatario entrará en mora sin que se requiera intimación previa y dará derecho a la Corte de Justicia a hacer efectiva la garantía de adjudicación; sin perjuicio de las sanciones y acciones judiciales que pudieren corresponder.